

GUIA DE REMISION N° 437 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 de diciembre de 2010

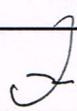
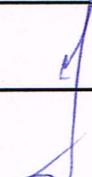
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 437 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 20 de diciembre de 2010, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Independización del Terreno de 111.80 Has a favor de PROVIAS NACIONAL , del Lote matriz de 21 743.58 Has. Denominado Polígono N° 03 de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, inscrito en la Partida Electrónica N° 11007068 con Ficha N° 10105 del Registro de Predios de Tumbes, conforme al plano perimétrico de ubicación y memoria descriptiva que forman parte de la presente Resolución; cuyas especificaciones son las siguientes: Ubicación: Distrito de Zarumilla, Papayal, Aguas Verdes; Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes; colindancia: Norte: Con Area del P EBPT Partida ° 11007068; Sur: con Area del PEBPT Partida N° 11007068 y Terrenos del Ministerio de Agricultura ; Esta con el PEBPT Partida N° 11007068, Ríos Zarumilla y Centro Poblado de Pocitos y Oeste: con Area del PEBPT Partida N° 11007068, Terreno del Ministerio de Agricultura y Carretera Panamericana siendo estos sus datos técnicos, quedando un área remanente de 21,575.52 Has, a favor del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Transferencia del Terreno de 111.80 Has, a favor de PROVIAS NACIONAL del lote matriz de 21 743.58 Has, denominado Polígono N° 03, ubicado en el Distrito de Zarumilla, Papayal , Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes, inscrito en la Partida Electrónica N° 11007068 con Ficha N° 10105 DEL Registro de Predios de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Contabilidad y Tesorería efectúe el ajuste de los libros contables de los activos fijos, de acuerdo a lo indicado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, así como a la entidad transferida; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	21-12-10	4:17	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	21-12-10	4:05	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	21 DIC 2010	4:20pm	

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
106

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 437/2010-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 20 DIC 2010

VISTO:

Oficio N° 1576-2010/SBN-GO-JAD de fecha 02 de Febrero del 2010; Informe N° 044-2010/PEBPT-OADM-UASA-PATRIMONIO de fecha 17 de Mayo del 2010; Informe N° 0620-2010/SBN-GO-JAD de fecha 25 de Agosto del 2010; Oficio N° 12852-2010/SBN-GO de fecha 16 de Setiembre del 2010; Informe N° 202/2010-AG-PEBPT-DDA-UADT de fecha 23 de Noviembre del 2010; Informe N° 561/2010-AG-PEBPT-OAJ de fecha 17 de Diciembre del 2010; y,

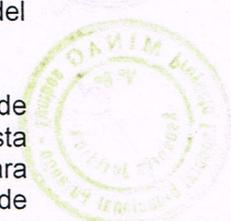
CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, es propietario del área de 111.80 Has que forma parte de una área mayor de 21,743.58 Has denominado Polígono N° 03 ubicado en la margen derecha del Río Tumbes y margen izquierda del Río Zarumilla, que comprende parte de los Distritos de Zarumilla, Aguas Verdes, Papayal y Matapalo, en la Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, inscrito en la Partida Electrónica N° 11007068 con Ficha N° 10105 del Registro de Predios de Tumbes y con Registro SINABIP N° 213 del departamento de Tumbes.

Que, mediante Oficio N° 645-2008-MTC/20 de fecha 18 de Abril del 2009, la Dirección Ejecutiva de Provías Nacional solicita a esta Sede, la transferencia predial interinstitucional de 111.80 Hás de área de terreno para la ejecución del Proyecto Variante Internacional Zarumilla y Centro Binacional de Atención Fronteriza- CEBAF.

Que, existe un proceso de transferencia de terreno anterior enmarcado en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF publicado el 18 de julio del 2001, a favor de Provías Nacional para la ejecución de la Obra: "Construcción de la Carretera Binacional Variante Internacional Zarumilla y Centro Binacional de Atención Fronteriza - CEBAF en el Perú", transferencia que se formalizó con la emisión de la Resolución Directoral N° 044/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 25 de Mayo del 2005 y Resolución Directoral N° 0015/2007-INADE-PEBPT-8701 de fecha 29 de Enero del 2007, la cual no pudo ser inscrita ante la Oficina Registral Tumbes debido a cuestiones técnicas pero se ha ejecutado en el terreno solicitado la obra referida en un 100%. Posteriormente se publicó la Ley N° 29151, de fecha 14 de Diciembre del 2007, y luego se aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA de fecha 15 de Marzo del 2008; por lo que es necesario proseguir el procedimiento anterior, a fin de que la entidad transferida pueda inscribir dicha transferencia ante la Oficina Registral Tumbes.

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
105



MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
01

Resolución Directoral N° 437/2010-AG-PEBPT- DE

Que, con Oficio N° 1576-2010/SBN-GO-JAD de fecha 02 de Febrero del 2010, la Jefatura de Adjudicaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales solicita se remita todo lo actuado al Ministerio de Agricultura en calidad de titular del pliego a fin de contar con opinión favorable, otorgando su conformidad respecto a la transferencia de 111.80 Hás de terreno a favor de Provias Nacional, el mismo que ha sido utilizado para la ejecución de la Obra: "Construcción de la Carretera Binacional Variante Internacional Zarumilla y Centro Binacional de Atención Fronteriza – CEBAF en el Perú."

Que, mediante Informe N° 044-2010/PEBPT-OADM-UASA-PATRIMONIO de fecha 17 de Mayo del 2010, la Unidad de Control Patrimonial precisa la finalidad para la cual se solicita el terreno, el mismo que ha sido utilizado para la ejecución de la Obra: "Construcción de la Carretera Binacional Variante Internacional Zarumilla y Centro Binacional de Atención Fronteriza – CEBAF en el Perú"; por lo que en atención a lo solicitado por Provias Nacional, dicha Unidad opina favorablemente a fin de que se transfiera lo solicitado a título gratuito, determinando que se ha cumplido con las normas referidas a la transferencia de dominio entre entidades públicas.

Que, mediante Informe N° 219/2010-AG-PEBPT-OAJ de fecha 24 de Mayo del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el área solicitada se encuentra de libre disponibilidad tanto gráfica, como física, y legal, y en posesión directa de Provias Nacional y se encuentra conforme la acreditación del uso que se le otorgará al predio solicitado, siendo la misma de necesidad pública por haberse ejecutado el Proyecto Variante Internacional Zarumilla y Centro Binacional de Atención Fronteriza – CEBAF, por lo que opina por la procedencia de la continuidad del trámite de transferencia de terreno 111.80 Hás a favor de Provias Nacional, el mismo que debe contar con la opinión favorable del Titular del Pliego, que para el caso corresponde al Ministerio de Agricultura, previa a la emisión de la Resolución de la antes llamada Superintendencia de Bienes Nacionales, hoy Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Que, mediante Oficio N° 1263-2010-AG/DGHI/DE, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica remite a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales el expediente que contiene todos los actuados para concretar la transferencia del área de 111.80 Has de propiedad del PEBPT a favor de PROVIAS NACIONAL, a fin de que la Superintendencia emita la opinión técnica como requisito indispensable para la referida transferencia, solicitado por esta Sede mediante Oficio N° 9621/2009-AG-PEBPT/OADM de fecha 15 de diciembre del 2009.

Que, mediante Oficio N° 12852-2010/SBN-GO recepcionado el 22 de octubre del 2010, la Gerencia de Operaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales comunica al PEBPT que en atención al Oficio N° 1263-2010-AG/DGIH/DE se elaboró un Informe N° 0620-2010/SBN-GO-JAD de fecha 25 de agosto del 2010 emitido por la Jefatura de Adjudicaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante el cual se concluye otorgando Opinión Técnica Favorable para la transferencia de propiedad a título gratuito que debe realizar el PEBPT a favor de PROVIAS NACIONAL, de un are de 111.80 Has conformadas por las parcelas denominadas Poligonal N° I, Poligonal N° II y Poligonal N° III.

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
104



10
MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica

MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
02

Resolución Directoral N° 437/2010-AG-PEBPT- DE

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
103

Que, mediante Informe N° 202/2010-AG-PEBPT-DDA-UADT de fecha 23 de noviembre del 2010, la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT opina por que se proceda con el trámite de transferencia de terreno de 111.80 Has a favor de PROVIAS NACIONAL por la construcción de la Obra: "Construcción de la Carretera Binacional Variante Internacional Zarumilla y Centro Binacional de Atención Fronteriza – CEBAF en el Perú."

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 561/2010-AG-PEBPT-OAJ de fecha 17 de Diciembre del 2010, con la opinión favorable de la Jefatura de Adjudicación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Unidad de Control Patrimonial y Unidad de Adjudicación de Tierras de esta Sede, advierte que el área solicitada se encuentra de libre disponibilidad tanto gráfica, como física, y legal, y en posesión directa de Provias Nacional, por lo que resulta factible la prosecución del trámite de transferencia bajo las condiciones de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que establece la continuación del trámite de procedimientos administrativos iniciados antes de la vigencia de la Ley mencionada, con el procedimiento que regía desde su inicio; en tal sentido y de conformidad con lo estipulado en la Ley anterior, específicamente en el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF, modificado por la Decreto Supremo N° 042-2006-EF, Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sobre la Transferencia patrimonial predial interestatal de diversos Sectores o Pliegos; la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra conforme la acreditación del uso que se le otorgará al predio solicitado, siendo la misma de necesidad pública por haberse ejecutado la Obra: "Construcción de la Carretera Binacional Variante Internacional Zarumilla y Centro Binacional de Atención Fronteriza – CEBAF en el Perú", razón por la cual opina por la procedencia del trámite de transferencia de terreno 111.80 Hás a favor de Provias Nacional.

Que, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado con la Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada del 15 de Octubre del 2010, con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Independización del terreno de **111.80 Hás** a favor de **PROVIAS NACIONAL**, del lote matriz de 21 743.58 Hás. denominado Polígono N° 03 de propiedad del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, inscrito en la Partida Electrónica N° 11007068 con Ficha N° 10105 del Registro de Predios de Tumbes, conforme al plano perimétrico de ubicación y memoria descriptiva que forman parte de la presente Resolución; cuyas especificaciones son las siguientes: Ubicación: Distrito de Zarumilla, Papayal, Aguas Verdes; Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes; colindancia: Norte: con Área del PEBPT Partida N° 11007068; Sur: con Área del PEBPT Partida N° 11007068 y terrenos del Ministerio de Agricultura; Este: con el PEBPT Partida N° 11007068, Rio Zarumilla y Centro Poblado de Pocitos; y Oeste: con Área del PEBPT Partida N° 11007068, Terreno del Ministerio de Agricultura y Carretera Panamericana siendo estos sus datos técnicos; quedando un área

MINAG
PEBPT
Dirección Ejecutiva
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MINAG
PEBPT
Oficina de Administración
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MINAG
PEBPT
Oficina de Asesoría Jurídica
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
03

Resolución Directoral N° 437/2010-AG-PEBPT- DE

remanente de 21,575.52 Hás., a favor del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Transferencia del Terreno de 111.80 Hás, a favor de **PROVIAS NACIONAL**, del lote matriz de 21 743.58 Hás., denominado Polígono N° 03, ubicado en el Distrito de Zarumilla, Papayal, Aguas Verdes; Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes, de propiedad del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, inscrito en la Partida Electrónica N° 11007068 con Ficha N° 10105 del Registro de Predios de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO, AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Contabilidad y Tesorería efectúe el ajuste de los libros contables de los activos fijos, de acuerdo a lo indicado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, así como a la entidad transferida, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

N° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
102



MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica

MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
04